

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA**

ACUERDO

QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL BIENESTAR PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CARLOS ALBERTO CARRACO CHÁVEZ, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 47 fracción I inciso a), a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BIENESTAR PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 56, en el punto número 16 dieciséis, celebrada el día 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, el H. Cabildo Municipal de Ixtlahuacán aprobó por UNANIMIDAD el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 07 de enero de 2021 dos mil veintiuno, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en su carácter de Presidente Municipal, remitió en lo económico a estas Comisiones el expediente que origina el presente Dictamen con la exposición de analizar la factibilidad de dar seguimiento en este año que inicia al Programa Social "Bienestar para Jefas y Jefes de Familia en Situación de Pobreza," para el ejercicio fiscal 2021, mismo que contiene:

1. Oficio No. PMI/015/2021 de fecha 07 de enero de 2021 dos mil veintiuno, remitido por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, dirigido al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, a efecto de que informe si dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021, existe suficiencia económica para continuar implementando el Programa Municipal "Bienestar para jefas y jefes de Familia en Situación de Pobreza", mismo que asegure una aportación económica mediante dinero en efectivo, por la cantidad total de hasta \$1, 500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por persona beneficiada, previo haber reunido los requisitos y condiciones establecidos para su otorgamiento por parte de la Entidad Pública, lo anterior, con la finalidad de contribuir a la economía y bienestar de las familias Ixtlahuacenses.

Lo anterior a iniciativa del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en aras de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje III denominado Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán, bajo el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo, cuyo objetivo planteado refiere mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuacenses, mediante programas de índole social, aplicando para ello estrategias para contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza de las personas jefas y jefes de Familia, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

2. Que mediante Oficio TMI/014/2021/2021 remitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, da contestación al oficio enviado por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando sobre la factibilidad presupuestaria para la implementación del programa social en comento, por un monto de hasta \$1,323,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales a Personas 04040100 con fuente de financiamiento 010101, cuyos lineamientos de operación se determinarán en el programa.

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna los Presidentes de las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el lunes 11 de enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo

y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Una vez realizado el estudio minucioso de los documentos en relación con la exposición de motivos que se hace, misma que se robustece con las manifestaciones de los Regidores DAVID RAMÍREZ PÉREZ y C. ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS, cuando exteriorizan que saben lo importante que es en estos tiempos de Contingencia continuar apoyando a las familias Ixtlahuaquenses, toda vez que la economía de por sí ya era precaria en el Municipio, y derivado de las secuelas de la pandemia ante la enfermedad del COVID-19, se ha complicado aún más; la Regidora GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO, expone que se ha vuelto un tema de carácter público, el brindar apoyo a las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, y la Síndico Zulema Lucía Rebolledo Eudave, refiere que como autoridad electa no se puede seguir siendo indiferente ante las necesidades básicas que padece la población, asimismo, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, expone que los presentes lineamientos y reglas de operación pretenden incrementar el padrón de beneficiarios y beneficiarias, respecto del año pasado, así como el cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo.

ACUERDO DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.- CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición.

SEGUNDO: Que México tiene la responsabilidad de lograr progresivamente la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los DESCAs, son aquellos derechos humanos reconocidos internacionalmente que posibilitan a la persona Madre y Padre de Familia en situación de pobreza a obtener los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y vivir con dignidad, reduciendo la situación de pobreza ya sea extrema o moderada.

En este tenor de ideas, y a efecto de aportar a la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos DESCAs, así como con la intención de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal tuvo a bien establecer como objetivo en el Plan de Desarrollo Municipal en el Eje III denominado “Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán” en el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo: mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuaquenses, mediante programas de índole social, cuya estrategia a seguir es contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza de las personas Madres y Padres de familia en situación de pobreza, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, formula y aplica políticas compensatorias y asistenciales, en beneficio de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

TERCERO: Que el presente programa de apoyo social busca revertir la situación de las personas Madres y Padres de Familia en Situación de Pobreza, derivadas de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, en el Panorama Sociodemográfico de Colima 2015-2016 publicado por INEGI en el año 2016, en el que se refiere en el rubro de “Razón de Dependencia por Edad”, que existen 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

CUARTO: Que, en las diversas giras de trabajo realizadas en las comunidades y cabecera municipal, las madres y padres de familia se acercan a la autoridad municipal, con el objeto de solicitar apoyos económicos que les permitan solventar necesidades básicas, de alimentación, vestido, salud y educación de su familia.

QUINTO.- Que en el mejor ánimo de apoyar a las Madres y los Padres de Familia en Situación de Pobreza y sabiendo de las carencias económicas del municipio, así como los retos que viven las familias hoy en día a causa de la Contingencia Sanitaria decretada por el COVID-19, se solicitó previamente por oficio a la Dependencia de Tesorería un análisis financiero a efecto de considerar si dentro del presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio 2021, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para implementar el Programa Municipal Bienestar para Jefas y jefes de Familia en Situación de Pobreza”, resultando favorable la respuesta en términos económicos por la cantidad de hasta \$1, 323, 000.00 (UN MILLÓN

TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestal denominada Ayudas Sociales a Personas 04040100 con fuente de financiamiento 010101, cuyos lineamientos de operación se determinarán en el programa.

II.- MARCO LEGAL

El presente Lineamiento para el Otorgamiento de Apoyos Económicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, se expide en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su correlativa fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13, 14, 25 párrafo segundo y 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; y por los artículos 2º, 3º, 5º, 110 y 111 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.- OBJETIVO

El presente programa de apoyo social busca revertir la situación de las personas Madres y Padres de Familia en Situación de Pobreza, derivadas de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, en el Panorama Sociodemográfico de Colima 2015-2016 publicado por INEGI en el año 2016, e incrementar su calidad de vida. Así como dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, entregando resultados a las demandas y aspiraciones de las y los Ixtlahuaquenses.

IV.- LINEAMIENTOS GENERALES

a). BENEFICIARIOS.- Jefas y Jefes de Familia en Situación de Pobreza, con residencia en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

b). REQUISITOS Y CONDICIONES.-

- 1.- Ser madre o padre de familia con residencia en el Municipio de Ixtlahuacán.
- 2.- Ser el único sostén económico de sus descendientes, acreditando el parentesco con acta de nacimiento.
- 4.- Presentar una identificación oficial.
- 6.- Contar con Clave Única de Registro de Población CURP.
- 7.- Presentar comprobante de domicilio a su nombre, en caso de estar rentando o de ser vivienda prestada, acompañar escrito de autorización del dueño del inmueble.
- 8.- Encontrarse en situación de pobreza.
- 9.- No ser funcionario o servidor público Municipal o Estatal.
- 10.- Presentar solicitud elaborada del apoyo dirigida al Presidente Municipal, firmada por la interesada o el interesado con la manifestación bajo protesta de decir verdad, en original y copia, en el que se incluya nombre completo, domicilio, estado civil, edad, número de descendientes, edad de estos últimos y la fecha de presentación del escrito.
- 11.- Estudio Socio-Económico realizado por personal designado por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán. (Indispensable en el expediente para el otorgamiento del apoyo).
- 12.- Estar al corriente con el pago del impuesto predial o agua, en caso de ser dueño del inmueble donde habite y/o en caso de estar rentando.

c). CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

El apoyo económico será entregado únicamente a las personas beneficiadas madres o padres de familia en situación de pobreza:

- 1.- El recurso se entregará de manera bimestral, a partir del mes de Febrero y hasta el 15 de octubre de 2021.
- 2.- Para que los posibles beneficiarios madres o padres de familia puedan tener acceso al otorgamiento del apoyo, se tomará en consideración la fecha de presentación de la solicitud, el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso b), de la fracción IV, y la disposición de recursos.
- 3.- Los apoyos a entregar no podrán ser mayores a la cantidad de \$1 500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por bimestre y por Madre o Padre de familia beneficiado.
- 4.- Los apoyos se emitirán en efectivo, y serán entregados por la persona que el Presidente Municipal designe mediante oficio.

5.- La recepción de documentos para el otorgamiento de los apoyos deberá ser entregada en las oficinas de la Presidencia Municipal y/o en las Comisarías de cada Comunidad.

6.- Los recibos de recepción del recurso de apoyo deberán ser firmados por la persona beneficiada, el Oficial Mayor y el Tesorero Municipal.

7.- Se convocará de manera pública, señalando los requisitos y condiciones expuestos en los presentes lineamientos.

8.- La respuesta a la solicitud, será dentro de los siguientes 10 días, a su recepción.

9.- En caso de no presentarse la persona beneficiada a recibir el apoyo en las fechas convocadas para ello, por dos veces consecutivas, dará lugar a su baja del programa por falta de interés, sin que opere la entrega retroactiva del apoyo en su favor, salvo que acredite causa justificada (enfermedad acreditada o descenso de familiar directo que los imposibilite para acudir).

d).- GLOSARIO

Persona Beneficiaria o Beneficiario: Mujer u hombre, de 16 años o más de edad, que recibe los apoyos del Programa por haber cumplido con su corresponsabilidad, así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en la convocatoria.

Estudio Socio-económico: Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Pobreza: Una Persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

TERCERO.- Se notifique a la Tesorería Municipal, para que suministre el recurso de conformidad a los lineamientos autorizados.

CUARTO.- Cualquier aspecto no previsto en estos lineamientos será evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 días del mes de enero del año 2021.

CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE, Síndico Municipal, DAVID RAMIREZ PEREZ, Regidor, C. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS, Regidor, LIC. JUANA SÁNCHEZ FLORES, Regidora, C.P. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ, Regidora, C. JONATÁN ABIEL OLIVARES ACEVEDO, Regidor, C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO, Regidora.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ

Presidente municipal de Ixtlahuacán

Firma.

LIC. ADRIANA LARES VALDEZ

Secretaria del H. Ayuntamiento

Firma.